



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE CINCO
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO - SECRETARIA DE EDUCACION 2. DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO - SECRETARIA GENERAL
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO- CODIGO 407- GRADO SALARIAL 06
NÚMERO DE VACANTES	DOS (2)
TIPO DE VACANTE	1. TEMPORAL: Cargo de SANDRA PATRICIA ARCINIEGAS CHAVARRO, está en encargo en empleo de mayor grado salarial. 2. TEMPORAL: Cargo de TINOCO HERRAN NORA, está encargo en empleo de mayor grado salarial.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática o afines, o secretariado, o contabilidad, o archivo, o atención al público.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
ASIGNACIÓN SALARIAL:	\$ 2.497.500
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Diciembre 18 de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que con fecha 29 de noviembre de 2023, se publicó el estudio técnico de encargo No. 74, encontrado nueve (9) funcionarios con derecho a ser encargados, sin embargo, seis (6) de los mismo manifestaron no estar interesados, los tres (3) restantes manifestaron interés en ser encargados en las vacantes 2. Secretaria de Planeación, 4. Dirección Centro de Atención al Ciudadano y 5. Dirección de Turismo – Secretaria de Desarrollo Económico.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE





NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar nuevamente con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que la funcionaria que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

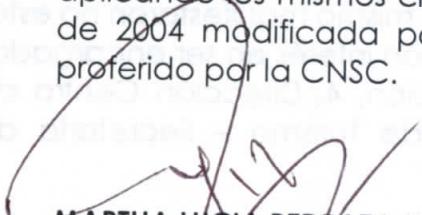
FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
MARIA LYDA MUÑOZ VACA	SI	NO	SI

Aunado a lo anterior, como las dos (2) vacantes a proveer cuentan con las mismas características (requisito, experiencia, salario y propósito), difiriendo únicamente en su ubicación y tipo de vacante, se da a escoger la vacante y la dependencia.

Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a la funcionaria en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que está manifieste si están o no interesada en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado, incluyendo la dependencia de su preferencia a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 1 esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.


MARTHA LUCIA PEDRAZA DONOSO
Directora de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte
Profesional Especializado de Función Pública – Secretaría General (e)